

3681-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las dieciseis horas con nueve minutos del once de octubre de dos mil veintiuno.

Acreditación del fiscal propietario de la estructura del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón SAN CARLOS de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 1998-DRPP-2021 de las diez horas con veintisiete minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política que se encontraba vacante el puesto de fiscal propietario, en la estructura del cantón de San Carlos, provincia de Alajuela.

Posteriormente, el día veinticinco de setiembre del año dos mil veintiuno el partido Liberal Progresista, celebró de manera virtual, una nueva asamblea cantonal la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar y según el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, designaron a la señora Karina Vanessa Morera Jiménez, cédula de identidad n° 205800421, en el cargo vacante en el cantón San Carlos, provincia Alajuela. En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN CARLOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205020452	DANNY MURILLO MURILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
208230408	MARIA DEL MILAGRO ROJAS SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
207020650	ANDREY RODRIGUEZ BLANCO	TESORERO PROPIETARIO
203000053	OSCAR ANDRES NUÑEZ LOBO	PRESIDENTE SUPLENTE
207900755	KEISY YAHAIRA NUÑEZ CHACON	SECRETARIO SUPLENTE
207340745	JOELKY VARGAS ZUÑIGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
205800421	KARINA VANESSA MORERA JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207020650	ANDREY RODRIGUEZ BLANCO	TERRITORIAL
205020452	DANNY MURILLO MURILLO	TERRITORIAL
702780246	JHON BARRIQUELO CARVAJAL MENDOZA	TERRITORIAL
207900755	KEISY YAHAIRA NUÑEZ CHACON	TERRITORIAL
208230408	MARIA DEL MILAGRO ROJAS SANCHEZ	TERRITORIAL

Observación: Se le recuerda al partido Liberal Progresista que el nombramiento acreditado en este acto, registrará a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el seis de octubre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCH/mch/avh/aca
C.: Exp. n.º 205-2016, partido Liberal Progresista
Ref., No.: 19675, 18676-2021